

Acta de la sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 21 de junio de 1967

- Alcalde -

D Cosme Gómez

- Asistentes -

D Julio Belenguier

" Angel Perdillos

" José Buñuel

" Luis Pastor

" Antonio Ube

" Fernando Huguet

" Fernando Sanchis

" Carl Utrillas

" José M. López

" José Lomuela

" Rafael Andrés

- Secretario -

D Juan d' Alfonso

- Interventor -

D Luis Ocasión

En la muy Noble, Fidelísima y Venerable, Heróica y Siempre Heróica, Abnegada y Militar Ciudad de Teruel, siendo las 20 horas, 10 minutos del día 21 de junio de 1.967, se reunieron en estas Casas Consistoriales, a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Cosme Gómez, los Sres. Concejales, D. Julio Belenguier, D. Angel Perdillos, D. José Buñuel, D. Luis Pastor, D. Carl Utrillas, D. Fernando Sanchis, D. Mariano Fernando, D. José M. López, D. José Lomuela, D. Rafael Andrés, D. Antonio Ube, dándose la excusa excusada de D. León Gómez, con asistencia del Secretario de la Corporación D. Juan d' Alfonso González y en presencia del Interventor D. Luis Ocasión, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el orden del día los asuntos que a continuación se detallan:

Antes de entrar en el Orden del Día y a propuesta de la Presidencia se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Nicolás de las Peñas y de la Peña, Gobernador de Murcia que lo fue de Teruel, y de su esposa, D^a Josefina Lirio de las Peñas, ocurrido en trágico accidente de carretera el día 3 de los corrientes.

I.- Lectura y aprobación del acta anterior.. Se dio lectura al borrador correspondiente al acta de la sesión anterior de fecha 1 de los corrientes, aprobándose por unanimidad.

II.- Expediente de excepción limitatoria por razones de urgencia para contratación de las obras de alcantarillado de la Cuesta de la Guirandia.. Vistos los informes unidos al expediente, en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 1 de los corrientes, y

RESULTANDO, que en el expediente instruido al efecto se han incorporado los informes técnicos en los que se justifican razonablemente que concurren las circunstancias determinadas en el apartado 3 a) y b) del artº 42 del Reglamento de Contratación de

7 de enero de 1953.

RESULTANDO, que de los informes técnicos unidos al expediente aparece la conveniencia y oportunidad de contratar directamente las obras ante la carencia de medios para su ejecución por administración y la celeridad que ha de imprimirse en su realización.

RESULTANDO, que en el expediente se ha acreditado la existencia de consignación presupuestaria y la conveniencia de utilizar el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento con fecha 29 de octubre de 1964 adaptado a la contratación directa, así como el mismo el informe prevenida en el art. 20 del mismo Reglamento sobre excepción licitatoria justificada.

CONSIDERANDO, que es competencia de la Corporación en Pleno la declaración de urgencia y el acuerdo de contratación directa para la ejecución de las obras en base al expediente sumario suministrado al efecto. Dada breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- Declarar la urgencia de ejecución de las obras de construcción del alcantarillado en la Cuesta de la Enriqueta, de esta Ciudad, conforme al Proyecto y Presupuesto aprobado por la Corporación el 13 de septiembre de 1966.

2º.- Contratar directamente la ejecución de las obras en el importe de ejecución por contrato del Proyecto aprobado de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS CON NOVENTO CENTIMOS (160.462'90) con el contratista D. Manuel Sánchez García, con sujeción estricta al Pliego Facultativo unido al Proyecto y Pliego de Condiciones económico-administrativo unido al expediente que se aprueba íntegramente por la Corporación.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Preidencia para la formalización del contrato.

III.- Expediente de modificación de créditos n.º 4. Visto el expediente incoado para modificación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, dentro del año en curso, por un importe de pesetas 60.362'57, destinadas a suplementar consignaciones con cargo al remanente el superavit del ejercicio anterior y para los fines que constan en la memoria inicial del mismo y los informes de conformidad emitidos por la Comisión muni-

13
cipal de Hacienda y acuerdo inicial de aprobación de la Comisión Permanente, se acuerda por unanimidad su aprobación debiéndose someter al trámite de información pública de conformidad con las normas vigentes.

IV. Anteproyecto Presupuesto extraordinario Fuente Cerrada.

Visto el trabajo realizado por Intervención sobre antecedentes facilitados por la Sección de Arquitectura y estimando que éstos últimos no responden a las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para que sirvan de base al anteproyecto de Presupuesto Extraordinario se acuerda requerir al Sr. Arquitecto municipal para que proceda a redactar con la mayor urgencia y entregar a Intervención el Pliego de Condiciones Técnicas o facultativas del cuerpo de puentes, así como el importe económico en que ha de cifrar el mismo juntamente con las obras complementarias para que se formule y someta a esta Corporación el anteproyecto del Presupuesto Extraordinario en la próxima sesión a celebrar dentro del corriente mes.

V. Proyecto reformado del de ampliación del abastecimiento de aguas a Torrel en Terrino de Caudal, redactado por el Ingeniero D. Eugenio Asensio a requerimiento de esta Corporación conforme al acuerdo adoptado en sesión de 30 de marzo, y haciéndose la salvedad de que no se adjunta el informe de la Comisión de Fomento por no haberlo emitido hasta la fecha pese a haberle entregado el mismo con fecha 9 de los corrientes. Se acuerda por unanimidad deferir el mismo sobre la mesa y juntamente con el informe de la Comisión municipal de Hacienda y requerir el dictamen de la Comisión de Fomento para conocer de este proyecto en la próxima sesión a celebrar dentro del mes en curso.

VI. Proyecto y Presupuesto de pavimentación de la Glorietta de Bolívar y Castillo. Visto el Proyecto y Presupuesto redactado por el Sr. Arquitecto municipal a requerimiento de la Comisión Permanente según acuerdo de fecha 16 de mayo, para pavimento.

ción de la Glorieta de Galán y Castillo con un importe de ejecución por contrato de 1.691.494'23 ptas. y el dictámen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en relación a su financiación, en el sentido de no disponer mas que de las 500.000 ptas concedidas por el Ministerio de la Gobernación a tal fin. En su breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1.º.. Aprobar el Proyecto y Presupuesto redactado.

2.º.. Requerir del Sr. Arquitecto Municipal formule un desglose de obras por importe de 500.000 ptas., para su ejecución en una primera fase.

VII.. Aprobación Comisión Provincial De urbanismo Del Proyecto De Depuración De aguas residuales para el Polígono Industrial.. Por Secretaría se da cuenta a la Corporación de la aprobación recaída en el Proyecto de Depuración de aguas residuales del Polígono Industrial, en sesión celebrada por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 11 de los corrientes, según comunicación de fecha 12 n.º 1.347 con entrada en el Registro de este Ayuntamiento al n.º 1.417 del día 13. La Corporación se da por enterada acordando se de cumplimiento a lo previsto en el art.º 35 de la vigente Ley del Suelo y se recaben las autorizaciones correspondientes de la Comisión del fisco para el vertido de las aguas residuales, como previas a la ejecución de las obras.

VIII.. Aprobación por la Comisión Provincial De urbanismo Del Proyecto De depuración De aguas potables para el Polígono Industrial.. Por Secretaría se da cuenta de que por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de fecha 11 de junio actual, y según comunicación de fecha 12 n.º 1.348 con entrada al Registro de este Ayuntamiento el día 7 n.º 1.418, se aprobó "sub conditione" el Proyecto de Depuración de aguas potables del Polígono Industrial La Paz, imponiéndole la construcción de dos balsas de decantación en vez de una proyectada. Por unanimidad se acuerda darse por enterados aceptando la modificación señalada, y que se de cumplimiento a lo prevenido en el art.º 35 de la vigente Ley del Suelo, con carácter previo a la contratación de la ejecución de las obras.

I.X.- Propuesta adquisición directa de enclaves radicados en el monte Pinar Grande. Visto el expediente incoado en virtud de Providencia de la Alcaldía de fecha 15 de los corrientes, en propuesta de adquisición directa de determinados enclaves del monte Pinar Grande, y

RESULTANDO, que con motivo del replanteo del deslinde del monte Pinar Grande, propiedad municipal, n° 247 de los de U. P. de esta Provincia, se han formulado ofrecimientos por los propietarios de los enclaves Z, S, V, de enajenación total de los mismos, y U, y O, de enajenación parcial, según expresa comunicación del Ingeniero operador del deslinde, de fecha 14 de los corrientes n° 283, registrada en este Ayuntamiento al día 15 y n° 1.433.

RESULTANDO, que por el propio Ingeniero operador del deslinde, y adscrito al Distrito Forestal se sugiere la financiación de la adquisición con la realización de un aprovechamiento extraordinario en el mismo monte.

RESULTANDO, que a requerimiento de la Alcaldía, y por el Ingeniero Jefe del Patrimonio Forestal del Estado en esta Provincia se efectúa la valoración de las 63 Ha. 51 áreas de superficie correspondiente a los enclaves ofrecidos en venta, total o parcialmente, en 151.491'65 pta.

RESULTANDO, que en el expediente sumario instruido al efecto se han unido los informes de Secretaría e Intervención, en relación con la excepción licitatoria de adquisición directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del vigente Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, y financiación

CONSIDERANDO, que es competencia de esta Corporación, en Pleno la adquisición de bienes a título honorario, previo informe pericial, según expresamente dispone el art° 11 del Reglamento de Bienes de 24 de mayo de 1955, en relación con el art° 12, letra c) de la Ley de Régimen Local de 20 de junio de 1955 limitada en su ejecutoriedad a la existencia de crédito suficiente para satisfacer el gasto.

CONSIDERANDO, la conveniencia de la adquisición de enclaves exis-

entes en el monte Pinar Grande, de propiedad municipal, y reconocidos en la orden aprobatoria del sorteo de fecha 19 de junio de 1921, con las letras Z, V, V, totalmente, y U, y O, parcialmente, en una superficie total de 63'51 Ha., en cuanto supone el saneamiento de la propiedad municipal y revalorización de la misma permitiendo un mejor aprovechamiento de la propiedad municipal.

CONSIDERANDO, que teniendo el Ayuntamiento suscrita en el Patrimonio Forestal del Estado, con fecha 6 de octubre de 1949 el consorcio para repoblación de 1.500 Ha. del monte Pinar Grande, de las 2.203'64 Ha. municipales, y situados los enclaves cuya adquisición se propone en la zona consorciada procede que por las mismas razones que en su día aconsejaron el consorcio forestal, se extienda dicho régimen a la superficie cuya adquisición se propone.

En su breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1ª.- La adquisición por concierto directo de una superficie de 63'51 Ha. de terreno en el monte Pinar Grande de propiedad municipal, n° 247 de los de U.P. de la Provincia, correspondiente a los enclaves señalados en la orden aprobatoria del sorteo de 16 de julio de 1921 (B.O.P. n° 105 de fecha 25 de agosto), con las letras Z, 10'09 Ha.; V, 1'30 Ha.; V, 4'08 Ha.; y los U. y O. parcialmente en una superficie de 48'04 Ha.; en el precio de tasación de 151.491'75 ptas., con destino a su integración en la zona consorciada con el Patrimonio Forestal del Estado con fecha 6 de octubre de 1949, y condicionándose inexcusablemente e integrante la ejecución de este acuerdo.

a) a la autorización por el Distrito Forestal de una corta extraordinaria en el monte Pinar Grande, n° 247 de los de U.P. de la Provincia para financiación de la adquisición de los enclaves de referencia.

b) Que el abono del precio indicado se considerará aplazado para hacerlo efectivo con el producto de la enajenación de la corta extraordinaria solicitada.

2ª.- Que en el Presupuesto ordinario de 1968 se hagan consignaciones correspondientes en Gastos e Ingresos por el importe de 151.491'75 ptas. para la contabilización de la opera-

ción a su formalización.

3.º - Autorizar expresamente a la Alcaldía - Presidencia - para que cumplidas las condiciones suspensivas a) y b), del n.º 1, y el n.º 2 del presente acuerdo, se proceda a la ejecución del mismo y otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

X.º Expediente de modificación de tarifas para el Servicio Dominiario de Aguas Potables. Visto el expediente incoado en relación con la modificación de tarifas para el Servicio Municipal de Aguas Potables, el amparo de lo prevenido en el art.º 18 de la Ley 48/1966 de 23 de julio, y

RESULTANDO, que en el expediente incoado al objeto de obtener la autofinanciación del Servicio Municipal de Aguas Potables, se ha unido estudio económico en el que se detallan el rendimiento del Servicio, y los gastos de entretenimiento, prestación del mismo y amortizaciones, del que aparece un déficit, con las tarifas actualmente en vigor, de 1.542.753'59 ptas. en la explotación anual del mismo.

RESULTANDO, que para obtener la autofinanciación del servicio, se propone la modificación y elevación de las tarifas vigentes, al objeto de enfugar el déficit de referencia.

RESULTANDO, que obra en el expediente los informes o dictámenes de conformidad de las Comisiones municipales del Servicio de Aguas Potables de 19 de junio, y de Hacienda de 20 de igual mes.

CONSIDERANDO, que es competencia de este Ayuntamiento, en Pleno la aprobación de las propuestas de modificación de tarifas del Servicio Municipal de Aguas Potables, para su posterior elevación a la aprobación definitiva del Excmo. Sr. Gobernador Civil de conformidad con lo dispuesto en el art.º 18 n.º 1 de la Ley 48/1966 de 23 de julio, y al objeto de obtener la autofinanciación del servicio prevista en el n.º 3 párrafo 1.º de la referida norma legal.

Se acuerda por unanimidad:

1.º - Aprobar la propuesta de modificación de tarifas formulada por la Alcaldía - Presidencia en cuanto aparece plenamente justificada la misma con el estudio económico unido al expediente, -

el objeto de obtener la autofinanciación del servicio, y de conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones municipales Informativas de aguas y de Hacienda, con sujeción al siguiente detalle:

Suministro de agua potable para usos domésticos, industriales y comerciales en el casco urbano, barrios y extramuros de la ciudad - con excepción de las instalaciones industriales ubicadas en el Polígono Industrial La Paz, el metro cúbico 2'95 pías.

Suministro de agua potable para usos domésticos, industriales y comerciales en instalaciones ubicadas en el Polígono Industrial La Paz, será del tenor siguiente:

Hasta 300 metros cúbicos mensuales, el metro cúbico a 1'50 pías.

El exceso de este primer bloque, será facturado el metro cúbico a 1'00 pías

Consumos mínimos mensuales:

Los consumos mínimos mensuales, tanto para suministros en la ciudad, barrios y extramuros, como para toda clase de instalaciones del Polígono Industrial, será el de 10 metros cúbicos al mes e importe de 29'50 pías.

Acuerdo transitoria o tanto alzado.

Esta tarifa será de aplicación exclusivamente para usos domésticos, tiene carácter temporal y por lo tanto provisional hasta tanto se coloque el aparato-contador y solamente afectará a los antiguos abonados mientras no coloquen el contador. Su importe mensual será de:

Viviendas hasta 500'00 pías. alquiler mensual 40'00 pías.

" " 500'01 a 1000'00 " " 60'00 "

" " 1000'01 pías en adelante 80'00 "

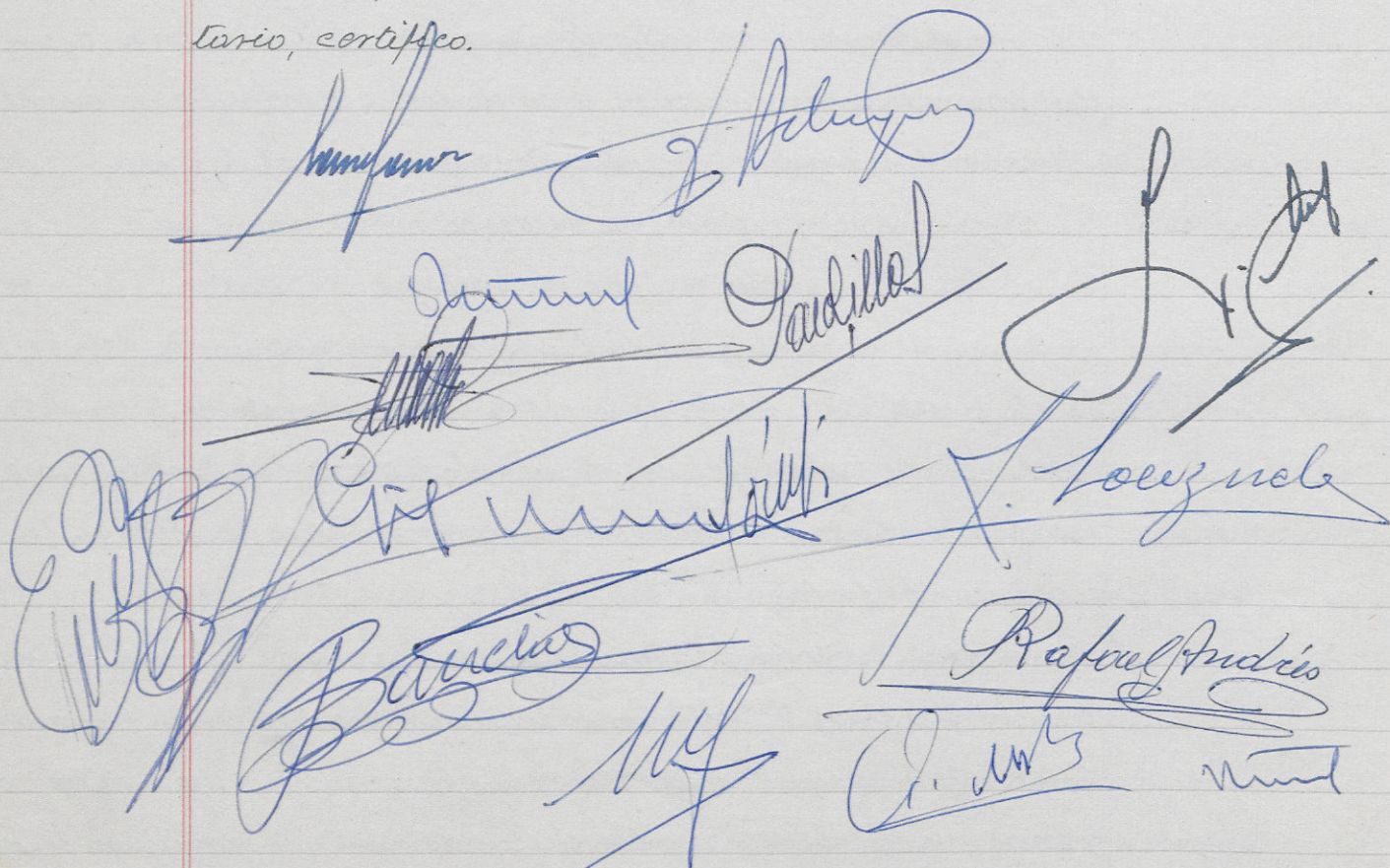
2º.- Que de conformidad con lo precepto en la Ley 48/1966 de 23 de julio, artº. 18 nº 1 se debe el expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil a los efectos de aprobación de las tarifas, para su entrada en vigor a partir de la fecha en que se obtenga la resolución aprobatoria.

XI.- Votación del Reconocedor Ejecutivo.. Dada lectura al escrito que lleva D. Cirilo Esporza, adjudicatario de la Recaudación Ejecutiva municipal por acuerdo plenario de fecha 1 de los corrientes, y en el que al requerimiento efectuado para que constituya la fianza definitiva por importe de 12.623'08 pías, se alega, que viniendo de

acompañando en la actualidad idéntico cargo y teniendo constituida fianza por importe de 11.400 ptas. por medio de póliza en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zamora, Orogón y Ríoja, se admite la misma, hasta su terminación pactada el 24 de noviembre del año en curso, que completada con 1.223'08 ptas. en metálico según carta de pago n° 94 de fecha 12 de los corrientes, que se adjunta, completan el importe de la fianza requerida.

En una breve deliberación se acuerda por unanimidad, y con carácter provisional y temporal, admitir la adscripción de la fianza actualmente constituida, por póliza n° 199.368 e importe de 11.400 ptas. hasta el 24 de noviembre, en cuya fecha deberá sustituirse en la forma reglamentaria establecida en la indicada Base VI del Pliego de Condiciones, y con reserva expresa a favor de la Corporación para exigir con anterioridad a dicha fecha y en cualquier momento en que se estime oportuno la sustitución de la garantía.

Y no habiendo más asuntos o. tratar siendo las 21 horas 50 minutos se levanta la sesión por la Presidencia con la advertencia expresa a todos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que, como Secretario, certifico.


The block contains several handwritten signatures in blue ink. At the top left is a signature that appears to be 'Sanfame'. To its right is a large, stylized signature. Below these are two more signatures, one of which is 'García'. In the center, there is a signature that looks like 'García' with a large 'G'. To the right of this is a signature that appears to be 'Lorenzo'. Below these are two more signatures, one of which is 'Rafael'. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'J. M.' and another that appears to be 'M.'.